



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-211-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad"*;

Que el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: *"Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen*

*los conocimientos científicos, tecnológicas y humanísticas indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que en el literal E Definiciones numeral 10 de los Lineamientos para calcular la Distribución de Carga Horaria semanal para el Personal Académico que realiza Actividades de Vinculación con la Sociedad, señala: *"(...) Coordinador de Vinculación con la Sociedad. - tiene como responsabilidad: a. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y cierre de programas y proyectos de vinculación con la sociedad. b. Coordinar con los directores de departamento, carrera y proyectos sociales la participación de los docentes y estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad. Actualmente los Coordinadores de Vinculación con la Sociedad gestionan el apoyo, en algunas, de las siguientes líneas operativas: a. Proyectos Sociales o de servicio a la comunidad b. Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos (en esta línea operativa se centran los proyectos de vinculación con la sociedad de los programas de Posgrados) c. Transferencia de Conocimiento y Tecnología (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-113-ESPE-a-1 de 08 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 10 de mayo de 2024, al Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Magíster; Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga (...)"*;

Que mediante informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-075 de 13 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga para la Ing. Patricia Nataly Constante Procel, Mgtr., docente ocasional tiempo completo; esto permitirá mejorar los resultados de*

*la gestión de los docentes y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. La designación con Orden de Rectorado para la Ing. Patricia Nataly Constante Procel, Mgtr., no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 3. Se han asignado tres docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares a fin al área ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. 4. La mayoría de los docentes titulares cuentan con una o más funciones designadas mediante orden de Rectorado o memorando de designación. El Ing. Zambrano León Víctor Danilo y el Ing. Bonilla Jiménez William Moisés registran una única función, correspondiente a la Dirección de Departamento y a la Dirección de Carrera, respectivamente. Por su parte, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano y el Ing. Salazar Corrales Marcelo Fabián desempeñan también una sola función, en calidad de Coordinadores de las áreas de conocimiento de Sistemas Automotrices y Energía y Termofluidos, respectivamente. Estas áreas concentran la mayor cantidad de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. El Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo cuenta con una función asignada como Docente de Apoyo en Gestión Educativa de la Sede Latacunga. Finalmente, el Ing. Erazo Laverde Washington Germán registra una única función, considerando que el Laboratorio de Mecánica de Patio es uno de los más utilizados; adicionalmente, en el período académico 2025/1 atiende a 10 estudiantes como MIC-PI Profesionalizante. 5. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con siete mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales y una con dedicación a tiempo completo titular, quienes desempeñan funciones de gestión como directora de carrera. 6. Derogar la Orden de Rectorado Nro. 2024-113-ESPE-a-1 (Anexo I), sobre la Designación de Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (...). A su vez recomienda: "(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad (...)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0288-M de 13 de febrero de 2026, el Especialista de Talento Humano, verificó el cumplimiento de los requisitos para designar a la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga;

Que con Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0048-D de 23 de febrero de 2026, el Director de la Sede Latacunga en relación a la designación de la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, "(...) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 61, literal g), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...)";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0595-M de 04 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación de la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con base en el artículo 47 literal r) de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Rector de ese entonces, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; por lo que presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Ing. Patricia Nataly Constante Procel, Magíster;

Que con fecha 05 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0595-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir, la Ing. Patricia Nataly Constante Procel, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- Designar a partir del **28 de mayo de 2026**, a la Ing. Patricia Nataly Constante Procel, Magíster, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2024-113-ESPE-a-1 de 08 de mayo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga (entrante); Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga (saliente); Directora de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 27 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor